



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°210

De 3 de septiembre de 2024

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera todos los impuestos municipales en concepto de diferentes actividades bailables, ventas de comidas, espectáculos públicos, con expendio de bebidas alcohólicas, (con cantina transitoria), juegos de suerte, entre otras a la Junta Comunal 24 de Diciembre, por las tradicionales "Dianas" en conmemoración de las Fiestas Patria a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2024, en el Corregimiento.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el H.C. Dorindo Vega Moreno, Representante del Corregimiento 24 de Diciembre, solicitó ante el Pleno de la Honorable Cámara Edilicia, la exoneración de los impuestos municipales en concepto de diferentes actividades bailables, ventas de comida, espectáculos públicos, con expendio de bebidas alcohólicas, (con cantina transitoria), juegos de suerte, entre otras en conmemoración de las Fiestas Patria, con las tradicionales "Dianas" a realizarse durante los días 3 y 4 de noviembre de 2024, en el Corregimiento;

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.


ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR todos los impuestos municipales en concepto de diferentes actividades bailables, ventas de comidas, espectáculos públicos, con expendio de bebidas alcohólicas, (con cantina transitoria), juegos de suerte entre otras a la Junta Comunal 24 de Diciembre, por las tradicionales "Dianas" en conmemoración de las Fiestas Patria a realizarse los días 3 y 4 de noviembre de 2024, en el Corregimiento.

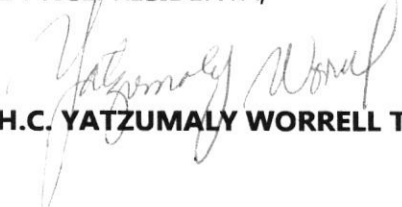
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

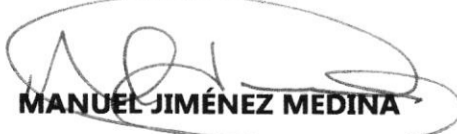
LA PRESIDENTA,


H.C. KEIRA NAVARRO R.

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. YATZUMALY WORRELL T.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.210
Del 03 de septiembre de 2024

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 06 de septiembre de 2024

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL



ROBERTO RUIZ DÍAZ